

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones. Apéndice S3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: RADAR NO-SOLAS. Marca/modelo: «SIMRAD»/RA-40. Número de homologación: 86.306.

La presente homologación es válida hasta el 10 de agosto de 2006.

Madrid, 13 de agosto de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

17015 *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar NO-SOLAS, marca «Simrad», modelo RA-40 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Simrad Spain, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Alicante, 23, 03570 Villajoyosa (Alicante), solicitando la homologación del equipo radar NO-SOLAS, marca «Simrad», modelo RA-40 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones. Apéndice S3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar NO-SOLAS.
Marca/modelo: «Simrad»/RA-40 C.
Número homologación: 86.307.

La presente homologación es válida hasta el 10 de agosto de 2006.

Madrid, 13 de agosto de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17016 *ORDEN de 30 de agosto de 2001 de corrección de errores de la de 16 de febrero de 2001, por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2001/2002.*

Advertido error en la Orden de 16 de febrero de 2001 por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar universitarios en el curso 2001/2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 2001,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

En el artículo 2.4, donde dice: «Becas de libros y compensatoria: cuantía pesetas 320.000, cuantía euros 1.923,30», debe decir: «Becas de libros y compensatoria: cuantía pesetas 320.000, cuantía euros 1.923,24».

Madrid, 30 de agosto de 2001.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades e Imos. Sres. Subsecretario y Secretaria general de Educación y Formación Profesional.

17017 *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas y ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario en los Programas de Doctorado de las Universidades públicas.*

Por Orden de 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se convocaron becas y ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario en los Programas de Doctorado de las Universidades públicas durante el curso académico 2001-2002, con el objeto de favorecer la promoción, la internacionalización, la calidad y la excelencia de las enseñanzas de doctorado de la Universidades públicas.

Concluido el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en el plazo establecido, la Comisión de Selección prevista en el punto 3 de la Orden de convocatoria ha presentado la correspondiente propuesta de concesión.

En consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de convocatoria y de las competencias delegadas por la Orden ministerial de 3 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), he resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones que se indican en el anexo a esta Resolución por los importes que se señalan para cada finalidad.

Segundo.—La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán, en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Las cantidades transferidas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las Universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 2001-2002, presentando una memoria de las actividades desarrolladas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso de alzada y potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que los anteriores recursos de alzada y potestativo de reposición sean resueltos expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que comunico a V. I. a los oportunos efectos.

Madrid, 27 de agosto de 2001.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO

Organismo	Departamento	Programa	Importe ayuda — Pesetas
Universidad Autónoma de Barcelona.	Geología-Química-Física	Ciencias de Materiales	2.850.000
	Centro de Estudios Ambientales	Doctorado de Ciencias Ambientales	1.694.000
	Ciencia Política y Derecho Público	Doctorado en Ciencia Política y de la Administración. Gobernar las Sociedades Complejas	996.000
	Matemáticas	Doctorado en Matemáticas	612.000
	Economía e H. ^a Económica	Doctorado Internacional en Análisis Económico	2.568.000
	Física	Física	1.246.000
	Física	Historia de las Ciencias	2.160.000
	Psicología de la Salud y Psicología Social	Psicología Social	1.644.000
Total organismo			13.770.000
Universidad Autónoma de Madrid.	Física Teórica C-XI	Astrofísica y Cosmología	3.428.000
	Historia Moderna	Ciudades Capitales. Historia y Presente	710.000
	Estudios Internacionales Mediterráneos	Estudios Internacionales Mediterráneos	1.500.000
	Física Teórica	Física Teórica	3.630.000
	Biología de la UAM, Geología de la UA y Paleontología de UCM	Interuniversitario de Paleontología	234.000
	Morfología	Neurociencia	2.468.000
	Total organismo		
Universidad Carlos III.	Matemáticas; Estadística y Econometría e Ingeniería Mecánica	Ingeniería Matemática	5.080.000
	Teoría de la Señal y Comunicaciones/Ingeniería Telemática	Tecnologías de las Comunicaciones	2.654.000
	Ing. Elec., Electro. y Aut., Ing. Meca., CC. de Mate. y Metalur.	Tecnologías Industriales	4.548.000
	Total organismo		
Universidad Complutense de Madrid.	Instituto Universitario «Ortega y Gasset»	América Latina Contemporánea	3.772.000
	Instituto Universitario «Ortega y Gasset»	Doctorado en Estudios Europeos	3.596.000
	Instituto Universitario «Ortega y Gasset»	Doctorado en Gobierno y Administración Pública. Geografía Humana: Territorio y Sociedad	2.306.000
	Geografía Humana	Geografía Humana: Territorio y Sociedad	400.000
	Instituto Universitario «Ortega y Gasset»	Lingüística Teórica y sus Aplicaciones	4.150.000
Total organismo			14.224.000
Universidad de Almería.	Ciencias Humanas y Sociales	Teoría y Metodología en Evaluación de Programas: La Perspectiva Psicosocial	1.686.000
Total organismo			1.686.000
Universidad de Barcelona.	Psicología Básica	Ciencia Cognitiva y Lenguaje	1.608.000
	Historia e Instituciones Económicas	Historia e Instituciones Económicas	462.000
	Geografía Regional	Planificación Territorial y Desarrollo Regional	1.686.000
Total organismo			3.756.000
Universidad de Córdoba.	Tutelado al Dpto. Ciencias Sociales y Humanidades	Agroecología, Sociología y Desarrollo Rural Sostenible	2.504.000
	Agronomía	Ingeniería Ambiental	762.000
	Instituto Andaluz de Química Fina	Química Fina	448.000
Total organismo			3.714.000
Universidad de Girona.	Instituto de Medio Ambiente	Doctorado de Medio Ambiente	4.326.000
Total organismo			4.326.000
Universidad de Granada.	Prehistoria y Arqueología	Arqueología y Territorio	992.000
	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Diseño, Análisis y Aplicaciones de Sistemas Inteligentes	996.000

Organismo	Departamento	Programa	Importe ayuda — Pesetas
	Matemática Aplicada	Fisymat: Programa de Doctorado en Física y Matemáticas	3.358.000
	Ingeniería Civil	Planificación Fiabilidad y Riesgo en la Ingeniería Civil	2.212.000
	Total organismo		7.558.000
Universidad de la Laguna.	Historia y Filosofía de la Ciencia, Educación y Lenguaje	Programa Interuniversitario de Educación Ambiental	372.000
	Total organismo		372.000
Universidad de La Rioja.	Filologías Modernas	Filologías Modernas	932.000
	Total organismo		932.000
Universidad de León.	Ecol., Genet., y Microb. y Bioqu. y Biol. Molecular	Biología Molecular y Biotecnología	1.992.000
	Didact. Exp. Mus., Plast. y Corpo. y Educ. Física/Fisiología	Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	3.454.000
	Filología Moderna	Interculturalidad y Traducción	5.491.000
	P.A./Sanidad Animal-Biología Celular y Anatomía	Sanidad Animal y Reproducción	1.672.000
	Total organismo		12.609.000
Universidad de Málaga.	Teoría e Historia Económica	Economía e Historia Agrarias de Andalucía en el Contexto Español y Europeo en la Época Contemporánea	1.392.000
	Total organismo		1.392.000
Universidad de Murcia.	Ingen. de la Inform. y de las Comuni./Ing. y Tecn. de Comput	Minería de Datos, Gestión del Conocimiento y Computación Distribuida	1.716.000
	Total organismo		1.716.000
Universidad de Salamanca.	Instituto de Neurociencias de Castilla y León. Dpto. Biol. C.	Neurociencias	4.332.000
	Química Física	Química Teórica y Computacional	3.045.000
	Total organismo		7.377.000
Universidad de Santiago de Compostela.	Química Orgánica	Química Orgánica	1.608.000
	Total organismo		1.608.000
Universidad de Valencia.	Análisis Económico y de Economía Financiera y Matemática	Finanzas Cuantitativas	2.592.000
	Psicobiología y Psicología Social	Psicobiología	684.000
	Filología Española	Teatro y Literatura Española, Hispanoamericana y Portuguesa	2.038.000
	Total organismo		5.314.000
Universidad de Valladolid.	Prehistoria, Arqueol., Antropol. Social y C.C. Tecn. Histor.	El Patrimonio Escrito: Códices, Inscripciones y Documentos (siglos VI-XVI)	2.608.800

Organismo	Departamento	Programa	Importe ayuda - Pesetas
	Ingeniería Química e Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Procesos y Sistemas	2.540.000
	Instituto Universitario de Oftalmología Aplicada	Programa de Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Visión	1.416.000
	Total organismo		6.564.800
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.	Ciencia Política y de la Administración	Gobierno y Análisis Político Comparados	3.324.000
	Historia Contemporánea	La Formación del Mundo Contemporáneo	1.000.000
	Est. Clas., Filología Francesa, Inglesa y Alemana, y Vasca	Lingüística (-)	3.950.000
	Derecho de la Empresa	Nuevos Problemas del Derecho de la Empresa ante la Globalización del Mercado	874.500
	Total organismo		9.148.500
Universidad Nacional de Educación a Distancia.	Derecho Administrativo	Fundamentos de Derecho de la Unión Europea	1.266.300
	Total organismo		1.266.300
Universidad Pablo de Olavide.	Humanidades	El Poder y la Palabra	1.446.000
	Ciencias Ambientales	Neurociencia y Biología del Comportamiento	896.000
	Total organismo		2.342.000
Universidad Politécnica de Cataluña.	Resistencia de Materiales y Estructuras en la Ingeniería	Análisis Estructural	2.474.000
	Estadística i Investigació Operativa	Aplicacions Tècniques i Informàtiques de L'Estadística, la Investigació Operativa i L'Optimització ...	1.452.000
	Arquitectura de Computadores	Arquitectura y Tecnología de Computadores	3.529.000
	Física e Ingeniería Nuclear	Física Aplicada y Simulación en Ciencias	3.596.000
	Ing. de Sistemas, Automática e Informática Industrial	Ingeniería Biomédica	1.608.000
	ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniería Civil	3.272.000
	Ingeniería Electrónica	Ingeniería Electrónica	3.330.000
	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Inteligencia Artificial	4.130.000
	Facultad de Matemáticas y Estadística	Matemática Aplicada	3.738.000
	Total organismo		27.129.000
Universidad Politécnica de Madrid.	Inteligencia Artificial	Doctorado en Informática: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	2.008.000
	Total organismo		2.008.000
Universidad Politécnica de Valencia.	Conservación y Restauración de Bienes Culturales	Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico-Artístico	1.194.000
	Escultura	Corrientes Experimentales en la Escultura Contemporánea	1.842.000
	Total organismo		3.036.000
Universidad Pompeu Fabra.	Economía y Empresa	Economía, Finanzas y Empresa	7.224.000
	Total organismo		7.224.000
Universidad Rovira i Virgili.	Historia y Geografía	Estudios Culturales Mediterráneos (Mediterranean Cultural Studies)	1.350.000

Organismo	Departamento	Programa	Importe ayuda — Pesetas
	Ingeniería Química	Ingeniería Química y de Procesos	2.988.000
	Química Analítica y Química Orgánica/Química Física e Inorg.	Química en Procesos y Productos Industriales	1.480.000
Total organismo			5.818.000
Total ayudas			169.142.600

17018 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 2001-2002.*

De conformidad con la Resolución de 18 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocaron subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado quinto de la Resolución citada, una vez cumplido el preceptivo trámite de audiencia a los interesados,

Esta Secretaría de Estado de acuerdo con lo preceptuado en el apartado octavo de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Conceder a las entidades privadas que se relacionan en el anexo las subvenciones cuyas cuantías se señalan en el referido anexo y cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.422K.480.01, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.—1. De conformidad con lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria, el importe de las subvenciones que se conceden por la presente Resolución, se hará efectivo anticipadamente a las correspondientes entidades privadas beneficiarias.

2. Previamente éstas deberán constituir, a disposición de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, una garantía equivalente al 25 por 100 del importe de la subvención concedida. Dicha garantía habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), que aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y con los requisitos establecidos en el mismo para dichas garantías, disponiendo para ello de un plazo máximo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Cuarto.—1. A efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el apartado décimo de la Resolución de convocatoria de fecha 18 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), antes del 30 de junio de 2002.

2. Esta documentación, por duplicado ejemplar (original y copia o fotocopia), se presentará, si se trata de entidades radicadas en territorio de Ceuta y Melilla, ante la Dirección Provincial correspondiente, que la remitirá junto con el informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en el que se evalúen las acciones realizadas, a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y en el supuesto de las restantes entidades, directamente ante la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, acompañada de informe de la Consejería de Educación correspondiente, en el que se evalúen las acciones realizadas.

3. La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, en el plazo

de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Mira Lema.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Coordinación Territorial y Alta Inspección.

ANEXO

Relación de entidades	Importe — Pesetas
Unión General de Trabajadores-Ceuta	861.474
Espavoz	965.445
Agrupación de padres de alumnos de Zurich	401.081
Total	2.228.000

17019 *RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se cierra la convocatoria de presentación de solicitudes de subvención para el perfeccionamiento y movilidad temporal de personal investigador y otras acciones del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de 15 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba la presentación de solicitudes de subvención para el perfeccionamiento y movilidad temporal de personal investigador y otras acciones del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

A lo largo de los últimos años, las acciones recogidas en los anexos I, II, III, IV y VII de la citada Resolución han sido objeto de convocatorias específicas, habiendo permanecido abierta únicamente la convocatoria correspondiente a los anexos V y VI, Premios «A. Von Humboldt-J.C. Mutis» de Investigación y Premios «A. De Betancourt-J.R. Perronet» de Investigación, respectivamente.

Habida cuenta de que ambos Programas han de suscribirse en un marco de cooperación bilateral, en el que han de definirse las nuevas acciones y modalidades de cooperación de acuerdo a las competencias asignadas a la Secretaría de Estado de Educación y Universidades en el Real Decreto 1331/2000, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, esta Secretaría de Estado ha resuelto establecer el plazo de treinta días hábiles, a partir de la entrada en vigor de esta Resolución, para la presentación de solicitudes a ambos Programas. Transcurrido dicho plazo, quedará cerrada a todos los efectos la Resolución de 15 de mayo de 1994.

Contra la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).